

PROPUESTA SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ EN LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

“ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO”



Autores:

Enrique Jaramillo Arango

Carolina López Giraldo



Ley 2272 de 2022: Política de Paz de Estado

CAPÍTULO III

Artículo 10

Servicio Social para la Paz. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política créase el Servicio Social para la Paz, como una alternativa al servicio militar.

Artículo 11

1. Servicio social para promover la alfabetización digital en zonas rurales o urbanas.
2. Servicio social para el trabajo con víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
3. Servicio social para la refrendación y el cumplimiento de Acuerdos de Paz.
4. Servicio social para promover la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.
5. Servicio social para la protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, hábitats marinos y costeros, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país.
6. Servicio social para promover la paz étnico, cultural y territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas, y la cultura campesina.
7. Servicio social para la protección y cuidado de las personas en condición de discapacidad y personas mayores en condición de vulnerabilidad.
8. Servicio social para el trabajo en la reforma rural integral.
9. Servicio social para ser vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.
10. Servicio social para el trabajo con personas damnificadas o afectadas por fenómenos o amenazas naturales.
11. Servicio social para promover la educación y las actividades relacionadas en materia de gestión del riesgo y cambio climático.

PARÁGRAFO I

El Servicio Social para la Paz será prestado por las personas que cumplan con los requisitos del servicio militar obligatorio, este será certificado y equivalente a la libreta militar, y se reconocerá como experiencia para primer empleo.

Parágrafo Transitorio

El Gobierno Nacional reglamentará el Servicio Social para la Paz, su remuneración y las modalidades mediante las que puede prestarse. Su implementación se realizará de manera gradual y progresiva.

La reglamentación está en trámite = Oportunidad de hacer propuestas

Reuniones con actores clave

- Reunión docentes Mesa Gobernabilidad y Paz SUE. Jueves 10:00am-12:00pm.
- Reunión UTL Iván Cepeda. En proceso de consulta para viabilizar encuentro virtual.

La reglamentación está en trámite = Oportunidad de hacer propuestas